



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO DEL ENE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO DEL ENE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tambo del Ene, perteneciente al ámbito territorial de la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente Ley es promover el bienestar social, económico y cultural de la población de Tambo del Ene, mediante el fortalecimiento de su institucionalidad local, la mejora en la prestación de servicios públicos y el impulso de políticas de desarrollo sostenible e inclusión social.

Artículo 3. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tambo del Ene, actualmente perteneciente al ámbito territorial de la provincia de La Convención, departamento del Cusco, por constituir una medida que contribuye al fortalecimiento de la descentralización administrativa, la integración territorial y el desarrollo socioeconómico sostenible de la zona.

Artículo 4. Coordinación interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, coordinan las acciones necesarias para la evaluación técnica, económica y social que sustente la creación del distrito de Tambo del Ene.

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Lima, de octubre de 2025

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Isabel Cortez A.

Juárez C
Heidy Juárez Calle

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El proceso de creación de nuevas unidades territoriales en el Perú encuentra sustento en la Constitución Política y en un conjunto de normas que regulan la demarcación y organización territorial del país. Tal como lo señala el informe *"Diferencias, controversias y conflictos sociales: Demarcación territorial. Retos para la integración y el desarrollo"* de la revista Willaqniki N° 2¹, la concreción de distritos constituye un instrumento esencial para el fortalecimiento de la descentralización y el desarrollo equilibrado del territorio nacional.

En concordancia con lo establecido en el artículo 188² de la Constitución Política del Perú, el territorio de la República se organiza en regiones, departamentos, provincias y distritos, y cualquier modificación de esta estructura debe sustentarse en criterios técnicos, históricos, económicos y sociales. Esta disposición busca garantizar que los procesos de creación o adecuación territorial respondan a necesidades objetivas de la población y contribuyan al fortalecimiento del Estado.

La descentralización, entendida como un proceso político, administrativo y económico, resulta fundamental para promover el progreso armónico y sostenible del país. Este modelo permite acercar la gestión pública a la ciudadanía, fomentando la competencia positiva entre autoridades locales, una mayor eficiencia en la atención de las necesidades materiales y culturales de la población, y la consolidación de una gobernabilidad basada en la interacción directa entre las autoridades municipales y sus comunidades. De este modo, la descentralización impulsa el desarrollo sostenible sobre tres pilares fundamentales: crecimiento económico, desarrollo social y respeto al medio ambiente.

Cabe destacar que la organización territorial del Perú (estructurada en departamentos, provincias y distritos) se remonta a los inicios de la República, constituyendo una herramienta esencial para la administración del Estado y la integración nacional.

¹<https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/186805-reporte-willaqniki-02-demarcacion-territorial-retos-para-la-integracion-y-el-desarrollo>

²**Constitución Política del Perú:**

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

En este marco, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial³, y su Reglamento, establecen los procedimientos, criterios y requisitos para la creación de nuevas unidades político-administrativas, considerando variables poblacionales, económicas, geográficas y de infraestructura. En dicho proceso, la declaratoria de interés nacional y necesidad pública representa un primer paso esencial que permite al Estado iniciar los estudios técnicos correspondientes.

Asimismo, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización⁴, promulgada el 20 de julio de 2002, dispone la organización del Estado bajo un modelo democrático, descentralizado y desconcentrado. Su artículo 6°⁵ establece que uno de los objetivos fundamentales de la descentralización es garantizar la unidad y eficiencia del Estado, mediante la adecuada distribución de competencias, la articulación entre los distintos niveles de gobierno y el acceso equitativo a los servicios públicos esenciales en todo el territorio nacional.

En este contexto normativo y político, la creación del distrito de Tambo del Ene, ubicado en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, responde a una necesidad histórica de ordenamiento territorial, fortalecimiento institucional y mejora de la gestión pública, con el propósito de impulsar el desarrollo integral de sus pobladores y consolidar la presencia del Estado en una zona de alta importancia estratégica y social.

Estos son los antecedentes legislativos en el periodo 2021-2026, sobre la misma materia:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
05262/2022-PE	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO DEL ENE EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
00976/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO DEL ENE EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

³<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H829459>

⁴<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H829246>

⁵Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización:

Artículo 6.- Objetivos

La descentralización cumplirá, a lo largo de su desarrollo, con los siguientes objetivos:

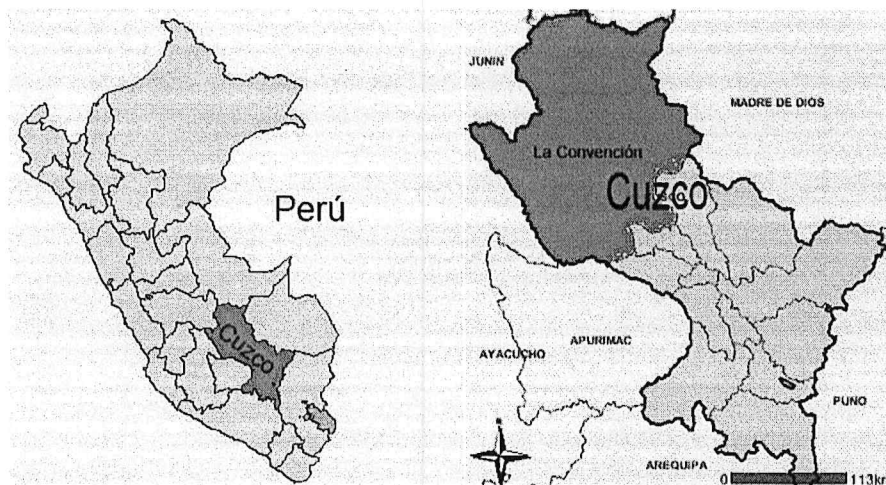
OBJETIVOS A NIVEL POLÍTICO:

- a) Unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas, y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno y la administración estatal.

(...)

a. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

El departamento del Cusco, situado en el sureste del Perú, comprende una geografía diversa que abarca territorios andinos y zonas de selva alta. Su capital es la ciudad del Cusco, ubicada a aproximadamente 3,399 metros sobre el nivel del mar⁶. Limita al norte con los departamentos de Junín y Ucayali, al este con Madre de Dios, al sur con Puno y Arequipa, y al oeste con Apurímac y Ayacucho.



Políticamente, el departamento del Cusco está dividido en trece provincias y cuenta con 108 distritos distribuidos en su territorio⁷. Dentro de ellas, La Convención ocupa un lugar relevante dentro del departamento, con cifras que la sitúan entre las provincias más pobladas del Cusco (147,148 habitantes⁸).

CUSCO: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 – 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007:		2017:		Variación Intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	1 171 403	100,0	1 205 527	100,0	34 124	2,9	0,3
Cusco	367 791	31,4	447 588	37,2	79 797	21,7	2,0
Acomayo	27 357	2,3	22 940	1,9	-4 417	-16,1	-1,7
Anta	54 828	4,7	56 206	4,7	1 378	2,5	0,2
Calca	65 407	5,6	63 155	5,2	-2 252	-3,4	-0,3
Cenas	38 293	3,3	32 484	2,7	-5 809	-15,2	-1,6
Canchis	96 937	8,3	95 774	7,9	-1 163	-1,2	-0,1
Chumbivilcas	75 585	6,5	66 410	5,5	-9 175	-12,1	-1,3
Espinar	62 698	5,4	57 582	4,8	-5 116	-8,2	-0,8
La Convención	166 833	14,2	147 148	12,2	-19 685	-11,8	-1,2
Paruro	30 939	2,6	25 567	2,1	-5 372	-17,4	-1,9
Paucartambo	45 877	3,9	42 504	3,5	-3 373	-7,4	-0,8
Quispicanchi	82 173	7,0	87 430	7,3	5 257	6,4	0,6
Urubamba	56 685	4,8	60 739	5,0	4 054	7,2	0,7

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

⁶<https://www.conservamosnaturaleza.org/departamento/cusco/#:~:text=Cusco%20se%20ubica%20en%20el,tambi%C3%A9n%20de%20la%20selva%20alta>.

⁷[chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/GestionInformacionEstadistica/files/i-08-cusco.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/GestionInformacionEstadistica/files/i-08-cusco.pdf)

⁸[chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1559/08TOMO_01.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1559/08TOMO_01.pdf)

Esta provincia comparte límites con departamentos como Junín y Madre de Dios, y alberga territorios que son parte del Valle del Ene y del espacio del VRAEM (zona de presencia histórica de retos en seguridad y desarrollo), lo que exige una organización territorial adecuada para mejor gobernabilidad y prestación de servicios.

b. RELEVANCIA LOCAL DE LA ZONA PROPUESTA

En esa extensa geografía, dentro del ámbito de la provincia de La Convención, se ubica el centro poblado de Tambo del Ene, específicamente, a 47 Km del distrito de Pichari, abarcando una superficie de 8,600 Km² (Natividad) más los territorios de adheridos de las comunidades de Unión Kinkori, nuevo progreso, Kenpiri, Nuevo Amanecer Yurinaki, Jeriato Pitirinkini baja, Puerto Embarcadero Ene y la Victoria Pitirinkini. Que en conjunto asciende a un área de 93.63 Km² o 9,363 ha.

Este lugar ha sido punto de atención política y social por su ubicación estratégica y las particularidades de su población. Por lo que esta zona corresponde a la ubicación del distrito propuesto.

Los límites proyectados para el distrito de Tambo del Ene son los siguientes:

- a) Por el norte:
Limita con el distrito de Río Tambo, (C.P. Valle Esmeralda).
- b) Por el este:
Limita con el distrito de Echarati, provincia de la Convención del departamento de Cusco.
- c) Por el sur:
Limita con el Centro Poblado Mantaro, provincia de la Convención del departamento de Cusco.
- d) Por el oeste:
Limita con el Departamento de Ayacucho y Junín (Río Apurímac y Ene).

Respecto de la población, se sabe de un total de 5,667 habitantes, de acuerdo al padrón de las comunidades - enero 2014), estableciéndose una base sólida poblacional para la concreación de un distrito. Dicha población se divide en los Centros Poblados siguientes:

TAMBO DEL ENE Y NATIVIDAD: POBLACIÓN A NIVEL DE CENTROS POBLADOS

Nº	CENTROS POBLADOS	CATEGORÍA	POBLACIÓN 2014
1	Natividad	Centro poblado	1,810 hab.
2	Puerto Ovayeri	Comunidad nativa	95 hab.
3	Getariato Baja	Comunidad nativa	34 hab.
4	Nueva Ashaninca	Comunidad nativa	79 hab.
5	Getariato	Comunidad nativa	42 hab.
6	Miraflores	Centro poblado colono	147 hab.
7	Cuviriari	Comunidad nativa	42 hab.
8	Kepeashiari	Comunidad nativa	151 hab.
9	Asociación La Victoria	Colono	73 hab.
10	Puerto Embarcadero	Centro poblado colono	325 hab.
11	Santa Fe Maninkariato	Comunidad nativa	125 hab.
12	Nuevo Progreso Kimpiri	Centro poblado colono	382 hab.
13	Unión Kinkori	Centro poblado colono	100 hab.
14	Paveni	Comunidad nativa	80 hab.
15	Sataronshiato	Comunidad nativa	77 hab.
16	Catungo Kimpiri	Comunidad nativa	66 hab.
17	Santuario	Centro poblado colono	87 hab.
18	Shirontari Baja	Comunidad nativa	40 hab.
19	Irinikari	Colono	65 hab.
20	Tambo del Ene	Centro poblado colono	1284 hab.
21	San Gerónimo	Centro poblado colono	195 hab.
22	Shinkantiríato	Centro poblado colono	83 hab.
23	Nuevo Amanecer	Centro poblado colono	195 hab.
24	Yurinaki	Centro poblado colono	80 hab.
25	Shirontari Alta	Comunidad nativa	76 hab.
TOTAL			5,667 Hab.

FUENTE: Secretaría de Demarcación y Organización Territorial-PCM.

Accesos al distrito propuesto:

Tambo del Ene, se conecta por vía terrestre desde Huamanga, pasando por Ayna-San Francisco y Pichari, con una distancia aproximada de 270 km desde Huamanga y entre 47 y 65 km desde Pichari.

El VRAEM, por su ubicación estratégica, mantiene vínculos económicos con ciudades intermedias como Huancayo, Huamanga, Satipo, Huanta y La Convención, conformando ejes de desarrollo sustentados en la infraestructura existente, los recursos locales y las cuencas de los ríos Mantaro, Apurímac y Ene. La red vial del área está orientada principalmente a conectar los centros de producción con los mercados locales y la capital provincial, donde se concentran las principales actividades comerciales.

Servicios de educación:

Tambo de Ene cuenta con instituciones educativas de nivel inicial, primario, secundario tanto en las comunidades colonas y las comunidades nativas, tal como se describe:

NIVELES DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN – CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD (2014)

	Nombre de IE	Nivel/Modalidad	Gestión/Dependencia	Dirección de IE	Alumnos	Docentes
18755		Primaria	Público Sector Educación	NATIVIDAD S/N	125	6
KEPEASHARI		Primaria	Público Sector Educación	AV. COMUNIDAD NATIVA KEPEASHARI	26	2
15755		Secundaria	Público Sector Educación	NATIVIDAD S/N	172	2
18755 NATIVIDAD		Inicial Jardín	Público Sector Educación	NATIVIDAD S/N	55	2
MIRAFLORES		Inicial Jardín	Público Sector Educación	MIRAFLORES S/N	12	2
YURINACUY		Primaria	Público Sector Educación		24	2
OBAYERY		Primaria	Público Sector Educación		17	1
799		Inicial Jardín	Público Sector Educación	YURINAKI	6	2
744		Inicial Jardín	Público Sector Educación	NUEVO PROGRESO	27	1
777		Inicial Jardín	Público Sector Educación	TAMBO DEL ENE	32	1
780		Inicial Jardín	Público Sector Educación		19	1
NUEVO PROGRESO		Primaria	Privada Comunal	NUEVO PROGRESO	42	2
OTARINATIVO		Inicial no escolarizado	Público Sector Educación	NATIVIDAD S/N	9	6
NUEVO AMANECER		Primaria	Privada Comunal	NUEVO AMANECER	19	1
NUEVO AMANECER		Inicial no escolarizado	Público Sector Educación	TAMBO DEL ENE COMUN. CAMPESINA	4	6

Servicios de salud:

El servicio de salud en el centro poblado de Tambo del Ene y Natividad depende de la Micro Red de Kimbiri y cuenta con personal técnico y promotores comunales que atienden programas de EDA, IRA y primeros auxilios, aunque enfrentan limitada capacitación continua.

Pese a ello, la situación actual de Tambo del Ene enfrenta problemas estructurales como la débil presencia del Estado, en cuanto a servicios básicos (educación, salud, agua potable, saneamiento, seguridad), dificultades en planificación local, limitaciones para la inversión pública, fragmentación y conflictos territoriales, y la necesidad de legitimidad institucional.

Estos factores configuran un escenario en el que el reconocimiento legal, la organización institucional y la consolidación del distrito son condiciones necesarias para superar estas debilidades y promover un desarrollo integrador y sostenido.

c. JUSTIFICACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

La creación formal del distrito de Tambo del Ene se presenta como una necesidad pública y de interés nacional, al constituir una medida que contribuye directamente al fortalecimiento del proceso de descentralización, la mejora de la gestión pública y la promoción del desarrollo integral de la población del ámbito propuesto.

En ese sentido, el Proyecto de Ley se enmarca plenamente en el orden constitucional y normativo vigente. La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer los criterios técnicos y procedimientos para la organización racional del territorio nacional. Su artículo 13°

otorga tratamiento prioritario a las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional, competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, con participación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior.

Asimismo, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 43° y 44°, dispone que el Estado peruano es unitario, representativo y descentralizado, y que uno de sus deberes primordiales es promover el bienestar general y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, así como fortalecer la integración y cohesión de las zonas fronterizas.

En tal sentido, la creación del distrito de Tambo del Ene constituye una medida plenamente compatible con los principios constitucionales de descentralización, integración nacional, bienestar general y desarrollo sostenible, ya que busca acercar la gestión del Estado a los ciudadanos, fortalecer la institucionalidad local y garantizar la equidad en la distribución de oportunidades y servicios públicos.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tambo del Ene, en la provincia de La Convención, departamento de Cusco, como paso previo indispensable para el desarrollo de los estudios técnicos de demarcación territorial, viabilidad económica, social, institucional y ambiental.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura creación distrital de Tambo del Ene, respetando los procedimientos establecidos por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Tambo del Ene. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• El Estado fortalecerá su presencia institucional en el VRAEM. • Se consolidará el proceso de descentralización y ordenamiento territorial. • Se mejorará la coordinación entre los tres niveles de gobierno. • Se optimizará la inversión pública en salud, educación y desarrollo rural. • Se reducirán las brechas sociales y territoriales. • Se promoverá la gobernabilidad y la estabilidad institucional. • Se garantizará una mayor presencia del Estado en zonas estratégicas del país	Aprobación de la Ley
PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN	• La gestión administrativa será más ágil y cercana a la población. • Se incrementará la inversión pública y privada. • Se priorizarán obras de infraestructura vial, educativa y sanitaria. • Se fortalecerá la cohesión territorial y social dentro de la provincia. • Se promoverá el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. • Se dinamizará la economía local y regional.	Ninguno
	• La población contará con un gobierno local propio. • Se planificarán políticas públicas ajustadas a su realidad.	



DISTRITO DE TAMBO DEL ENE	• Se ampliará el acceso a servicios básicos y de calidad. • Se generarán oportunidades de empleo y desarrollo productivo. • Se impulsará la participación ciudadana y el liderazgo comunal. • Se reducirá el aislamiento territorial y la exclusión social. • Se fortalecerá la identidad y la integración de la comunidad.	Ninguno
--------------------------------------	---	----------------

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.